

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [1]</b> <b>CÓDIGO:MMDS.1100.280.2</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>VERSION 5</b>

## RESOLUCIÓN N°10067 DEL 17 DE ENERO DEL 2020

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Inspector de Tránsito y Transporte, del Municipio de Cartago del Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y administrativas y en especial las conferidas por la ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, modificado por la ley 1383 de 2010, Ley 1843 de 2017 y el decreto 0019 de 2012, previo los siguientes:

#### I. CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 que regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva. En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor. Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.
2. Así las cosas, La Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Cartago Valle, en busca de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición realizada por este organismo de Transito apoyado en ayudas técnicas y tecnológicas, se procede a realizar el trámite de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento, a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.
3. Que, en cumplimiento de los previsto en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 y en desarrollo de os artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, luego de intentar infructuosamente la notificación personal de las Ordenes de Comparendos, se procederá a fijar la presente resolución **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LAS ORDENES DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**, junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [2]</b> <b>CÓDIGO:MMDS.1100.200</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>VERSION 1</b>

## RESOLUCIÓN N°10067 DEL 17 DE ENERO DEL 2020

lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación como un acto de trámite.

4. Que, una vez remitidas las órdenes de comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: dirección errada o incorrecta (D.E), rehúsa recibir (RH), desconocido (DD), no existe (NE) no reside (NR), no reclamado, cerrado, entre otros.

5. De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los propietarios registrados de los vehículos objeto de la imposición, el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, el acceso a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual, en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, Nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

6. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, el Comparendo es una Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, por lo tanto esta resolución se considera como la copia íntegra del acto administrativo de trámite adjunto, en el que se relacionado con claridad algunos elementos contenidos en el formato Único de Comparendo toda vez que las mismas contiene datos personales de los propietarios de los vehículos foto detectados que por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales que no pueden ser divulgados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

7. Al día siguiente de la desfijación del correspondiente aviso se considerará surtida la notificación y se dará inicio a los términos establecidos por el Código Nacional de Tránsito, así:

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [3]</b> <b>CÓDIGO:MMDS.1100.280.2</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>VERSION 5</b>

## RESOLUCIÓN N°10067 DEL 17 DE ENERO DEL 2020

En el caso de aceptar la infracción puede efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes a esta notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%), o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa si paga dentro de los veintiséis (26) días siguientes a la presente notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.

Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá presentarse personalmente o por medio de Apoderado, dentro de los próximos once (11) días hábiles siguientes a la presente notificación por aviso, a la Secretaría de Tránsito y transporte de Cartago Valle, para manifestar su desacuerdo y solicitar ante el inspector de Tránsito fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del CNT.

En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora que se generen hasta la fecha de pago.

En consideración de lo anterior.

### II.RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR POR AVISO LAS SIGUENTES ORDENES DE COMPAREndo ELECTRONICO, apoyados en sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos, para que las personas que se relacionan en el siguiente Listado como presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO:MMDS.1100.200
	RESOLUCION	VERSION 1

**RESOLUCIÓN N°10067 DEL 17 DE ENERO DEL 2020**

NUMERO DE IDENTIFICACION	RPOPIETARIO DEL VEHICULO	N° DE FOTO MULTA O COMPARENDOS ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPARENDOS ELECTRONICO	PLACA
42145288	NATALIA ASTRID RODRIGUEZ LONDOÑO	76147000000023091637	27/12/19	KCV775
1113780305	GERMAN ANDRES FLOREZ CARDENAS	76147000000023091760	27/12/19	GUL429
1085256501	MERY ELIZABETH TOBAR FLOREZ	76147000000023090990	23/12/19	IGR329
8266159	ANGEL DE JESUS ALVAREZ CASTAÑO	76147000000023091018	23/12/19	KCK329
52703104	MARTHA PAOLA PELAEZ GONZALEZ	76147000000023091138	24/12/19	MXR374
36756226	CLAUDIA ESPERANZA RUIZ ARGOTY	76147000000023091146	24/12/19	AVE468
1085328593	DAVID ANDRES DE LA ROSA POTOSI	76147000000023091393	25/12/19	AUP556
79778791	PEDRO ORLANDO VELASQUEZ HENAO	76147000000023089199	29/12/19	KCW291
1118309807	MARILYN GISEL QUINTERO CHAUX	76147000000023089260	29/12/19	CYQ782
31404584	MARLENY MONTAÑO JIMENEZ	76147000000023089448	29/12/19	EPN169
10279010	GUILLERMO ANTONIO VALENCIA VELASQUEZ	76147000000023089451	29/12/19	NAU443
66986535	YANETH ROJAS DUCER	76147000000023089452	29/12/19	RDY727
16788316	JUAN CARLOS GIL	76147000000023089456	29/12/19	BZK149
16476306	FHANOR VALENCIA VANEGAS	76147000000023089457	29/12/19	FIO936
6320646	JOSE JULIAN VALENCIA BUITRAGO	76147000000023089459	29/12/19	EHT405
94306591	CARLOS MANUEL COBO CABAL	76147000000023089461	29/12/19	CQL543
16988204	JOSE AUSBERTO CAICEDO	76147000000023089463	29/12/19	DJL182
11201160	OSCAR GERARDO ARIAS MARTINEZ	76147000000023089465	29/12/19	RKY523
40397086	ANA PIEDAD CLAVIJO CUENCA	76147000000023089511	29/12/19	RKT030
80085736	ANDRES FELIPE ARCILA MURCIA	76147000000023089527	29/12/19	DHR436
1056303309	JHOINER ARIAS GONZALEZ	76147000000023089539	29/12/19	MMX199
43584809	MARIA OLGA ROJAS CIRO	76147000000023092230	28/12/19	MOM709
18531227	PEDRO ERASMO VILLEGAS MUÑOZ	76147000000023091538	26/12/19	NAE301
16547855	JOSE ARNULFO BERNAL GARCIA	76147000000023091992	28/12/19	KHC058
1113305443	JUAN CARLOS GARCIA CRISTANCHO	76147000000023092039	28/12/19	CMQ485
76327452	SILVIO RODRIGUEZ RENGIFO	76147000000023092055	28/12/19	MRZ360
42097497	MARY LUZ BETANCUR RIOS	76147000000023092088	28/12/19	IGP722
42145288	NATALIA ASTRID RODRIGUEZ LONDOÑO	76147000000023090358	21/12/19	KCV775

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO:MMDS.1100.280.2
	RESOLUCION	VERSION 5

## RESOLUCIÓN N°10067 DEL 17 DE ENERO DEL 2020

NUMERO DE IDENTIFICACION	RPOPIETARIO DEL VEHICULO	Nº DE FOTO MULTA O COMPAREndo ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPAREndo ELECTRONICO	PLACA
1131084761	DANNY ALEXANDER ENRIQUEZ MARTINEZ	76147000000023089865	20/12/19	EDZ151
1131084761	DANNY ALEXANDER ENRIQUEZ MARTINEZ	76147000000023089889	20/12/19	EDZ151
64701757	LINA MARIA BARRIOS MEDRANO	76147000000023090135	21/12/19	EHN150
98395571	MESIAS ORTEGA ROSERO	76147000000023090195	21/12/19	ENT273
29197491	ROSA ELVIRA GOMEZ CUBILLOS	76147000000023090281	21/12/19	IZL541
21626157	ESTHER MARIA ARIAS DE VALENCIA	76147000000023090417	21/12/19	MMY116
5213436	JOSE RAFAEL CAICEDO DIAZ	76147000000023090589	22/12/19	AVE487
13012207	HERNAN ARTURO MORENO JARAMILLO	76147000000023090685	22/12/19	EFT620
8370005205	FRUTAS PARAISO LTDA .	76147000000023090813	22/12/19	AVC433
5345586	JHON ALVARO GAMBOA AUCU	76147000000023090948	22/12/19	AUQ643
71377725	MAURICIO ANDRES GALLO GOMEZ	76147000000023091873	28/12/19	FOP423
31324640	VERONICA MARIN BUITRAGO	76147000000023091914	28/12/19	HMK586
91521997	ANDRES FELIPE ROMAN SANCHEZ	76147000000023091925	28/12/19	NDT738
18597155	JHON JAIRO ARANGO ALVARAN	76147000000023092103	28/12/19	ZRN506

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR, copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle para que adelante el respectivo proceso de publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT-, las mencionadas órdenes de comparendo.

**ARTÍCULO CUARTO:** CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

	<p><b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b></p>	<p>PAGINA [6] CÓDIGO:MMDS.1100.200</p>
	<p><b>RESOLUCION</b></p>	<p>VERSION 1</p>

**RESOLUCIÓN N°10067 DEL 17 DE ENERO DEL 2020**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de Trámite

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO AGUDELO MEJIA  
INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE.**

Elaborado por: Juan Sebastián Quintero Mercado  
Revisado por: Juan David Martínez

NIT. 891.900.493-2  
transito@cartago.gov.co  
SECRETARIA DE MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE  
Calle 10 No. 14-131, Tel. 2124847 - 2128080  
Código Postal: 762021

**EEC**  
ESCONTIGO  
CARTAGO  
Tu Movilidad, Tu Vida, Tu Pueblo